

Contrato de Apertura de Proyecto

José de Jesús Velázquez Rangel

En el presente contrato comparecen como representante de prestadora de Servicios Kinic Solar Energy, **Jorge Ortega Velasco**, quien se identifica con credencial del INE No. IDMEX2314342630, con domicilio en: Calle Tancítaro #1329-6, Col. San Jerónimo I, C.P. 37204, León, Gto y por la otra parte en calidad de comprador **José de Jesús Velazquez Rangel**, quien se identifica con credencial del INE: IDMEX2377529906, con domicilio en Calle Cima Machupichu124. Fracc. Cima Diamante. C.P. 37353. León, Gto: Que manifiestan dejar formalizado el presente contrato de compra-venta de **49** (Cuarenta y nueve) módulos fotovoltaicos, interconectados a la red de CFE al tenor de los siguientes puntos:

1.- Domicilio de Instalación

Calle Cadiz 1521. Col. Lomas Vista Hermosa Sur.C.P. 37330, León, Gto.

2.- Componentes de la Instalación

- **POTENCIA INSTALADA: 27.1Kw**
- 49 paneles fotovoltaicos calidad premium.
- 1 Inversor marca Growatt de 30 Kw
- Estructura de montaje para 49 paneles fotovoltaicos en aluminio anodizado
- Tornillería en acero inoxidable/galvanizado, conexiones y protecciones como lo rige la Norma Oficial Mexicana en instalaciones eléctricas fotovoltaicas.
- Cable fotovoltaico de 10 mm de espesor.
- Protecciones y materiales eléctricos.

Nota.- La gestión con la CFE del contrato de luz, así como trámite de interconexión dependerá de la disponibilidad de tiempo de la empresa eléctrica. **(Los tiempos de los trámites de interconexión son establecidos por CFE, al respecto el vendedor se obliga a la entrega de documentación comprobatoria del trámite de contrato del servicio de luz y el de interconexión, para que el cliente tenga seguridad de que su trámite está ingresado).**

3.- Garantías:

(A) Paneles Fotovoltaicos:

1 año garantía interna y 12 años por defectos de fabricación con proveedor y 25 a 30 años en producción de energía.



(B) Inversor de Corriente:

5 años de garantía por defectos de fabricación,

(C) Instalación:

12 meses de Garantía

4.- Garantía de Satisfacción

- El presente contrato avala cualquier anomalía de producción de energía estipulada para la planta solar fotovoltaica de acuerdo al porcentaje acordado previamente con el cliente con base a la cantidad de paneles adquiridos.

5.- Condiciones y Forma de Pago

Conformidad:

Quedando de conformidad con un costo total del sistema instalado de **\$430,000.00** (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) pagados en 7 exhibiciones:

1era.- Pago por la cantidad de \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.) el día de la firma del contrato por concepto de adquisición de materiales para instalación del sistema fotovoltaico, lo que representa alrededor del 56.5% del total del proyecto.

2da.- Pago por la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n.) el día de la instalación del sistema fotovoltaico.

3^a, 4^a, 5^a, 6^a y 7^a exhibiciones.- Pago por la cantidad de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100), por concepto de complemento de la instalación del proyecto fotovoltaico, que se distribuirá en cinco pagos a meses sin interés siendo de la siguiente manera:

- **\$ 26,000.00** (Veintiséis mil pesos 00/100) pagadero el día 22 de agosto de 2024
- **\$26,000.00** (Veintiséis mil pesos 00/100) pagadero el día 22 de septiembre de 2024
- **\$26,000.00** (Veintiséis mil pesos 00/100) pagadero el día 22 de octubre de 2024
- **\$26,000.00** (Veintiséis mil pesos 00/100) pagadero el día 22 de noviembre de 2024
- **\$26,000.00** (Veintiséis mil pesos 00/100) pagadero el día 22 de diciembre de 2024



6.- Cancelaciones de Proyecto

Todo proyecto cancelado después de firmar el presente contrato, generará una **penalización del 20% del valor del proyecto.**

7.- Tiempo de Entrega de Equipos y Fecha de Instalación

La fecha tentativa de Inicio de Instalación será el día 22 de julio del 2024.

Duración de instalación del proyecto: 3 días.

Nota: Es importante considerar que la cotización propuesta del sistema fotovoltaico, ampara únicamente la instalación y funcionamiento del sistema. No considera cualquier gasto adicional generado por adecuaciones a la estructura básica del sistema o de las condiciones de la instalación eléctrica del establecimiento que afecten el funcionamiento adecuado de los paneles.

Este contrato se firma en 2 ejemplares en la Ciudad de León, Guanajuato, el día 25 de junio de 2024.

C. Jorge Ortega Velasco
Kinic Solar Energy

C. José de Jesús Velazquez Rangel
Comprador

